

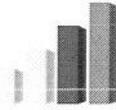


RESOLUCION No. 001- COMPRAS-DIREJ-2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General, hoy Director Ejecutivo de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Asamblea Nacional mediante Ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación de conformidad con la planificación plurianual de la Institución y será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;
- Que,** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "... el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec ..."; en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
1. *Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 4. *El cronograma de implementación del Plan...";*



- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 del 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos”;
- Que,** con Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 4 de julio de 2017, el Director Ejecutivo delegó en el Art. 2, numeral 7 al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) aprobar el Plan Anual de contrataciones y suscribir la respectiva resolución y sus reformas;
- Que,** mediante memorando No. INEC-DIPLA-2018-0028-M de 10 de enero de 2018, la señora Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita al señor Director Ejecutivo la autorización a la primera reforma al Plan Operativo Anual POA 2018, de acuerdo a los documentos anexos;
- Que,** con memorando No. INEC-INEC-2018-0021-M de 10 de enero de 2018, el señor Director Ejecutivo autoriza lo solicitado y dispone proceder con los trámites respectivos;
- Que,** a través de memorando No. INEC-CGAF-DIAD-2018-0065-M de 15 de enero de 2018, el señor Director Administrativo, solicita a la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera una vez que se encuentra autorizada la primera reforma a la Planificación Operativa Anual del Instituto Nacional de Estadística y Censos para el año 2018, la misma que contiene las adquisiciones de bienes y prestación de servicios incluidos los de consultoría requeridos por las distintas Direcciones del INEC- Oficina Matriz y una vez que se encuentra verificada la asignación de recursos de los ítems presupuestarios en el Sistema de Compras Públicas y módulo facilitador Ushay, apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2018 de conformidad con la delegación establecida en la Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 4 de julio de 2017 y se requiera de la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente, con la finalidad de publicar el PAC Institucional en el Sistema Oficina de Contratación del Estado SOCE, de acuerdo al cuadro anexo;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGAF-2018-0056-M de 15 de enero de 2018, la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza a la Dirección Administrativa realizar el trámite respectivo y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución respectiva;
- Que,** es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos-Oficina Matriz;

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017.

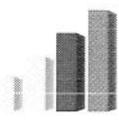
RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos - Oficina Matriz, que constan en el Plan Anual de Contrataciones 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

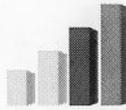


PARTIDA PRESUPUESTARIA										CODIGO CPC	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO O SUGERIDO
01	00	000	022	000	1701	530204	001	0000	0000	324000018	SERVICIO	SUSCRIPCION DIARIO EL COMERCIO 1 EJEMPLAR	1	u	188,75	INFIMA CUANTIA
01	00	000	022	000	1701	530204	001	0000	0000	324000018	SERVICIO	SUSCRIPCION DIARIO EL EXPRESO 1 EJEMPLAR	1	u	187,50	INFIMA CUANTIA
01	00	000	022	000	1701	530204	001	0000	0000	324000018	SERVICIO	SUSCRIPCION DIARIO EL TELEGRAFO	1	u	148,93	INFIMA CUANTIA
01	00	000	022	000	1701	530204	001	0000	0000	324000018	SERVICIO	SUSCRIPCION DIARIO EL UNIVERSO 1 EJEMPLAR	1	u	187,20	INFIMA CUANTIA
01	00	000	022	000	1701	530204	001	0000	0000	324000018	SERVICIO	SUSCRIPCION DIARIO LA HORA 1 EJEMPLAR	1	u	162,95	INFIMA CUANTIA
01	00	000	022	000	1701	530204	001	0000	0000	891210111	SERVICIO	SEVICIO DE IMPRESION LIBRO DE LINFOGRAFIA	1	u	4.464,29	INFIMA CUANTIA
01	00	000	022	000	1701	530204	001	0000	0000	324000018	SERVICIO	SUSCRIPCION REGISTRO OFICIAL 1 EJEMPLAR	1	u	250,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	022	000	1701	530241	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	MONITOREO DE MEDIOS	1	u	8.571,43	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	030	000	1701	530224	001	0000	0000	843000011	SERVICIO	PLATAFORMA PARA LA APLICACION DE PRUEBAS TECNICAS Y TEST PSICOLOGICO	1	u	3.657,85	INFIMA CUANTIA
01	00	000	030	000	1701	530612	001	0000	0000	929000014	SERVICIO	CAPACITACION EN ELECTRICIDAD BASICA	1	u	1.455,68	INFIMA CUANTIA
01	00	000	030	000	1701	530804	001	0000	0000	452800013	BIEN	CREDENCIALES	435	u	69,60	INFIMA CUANTIA
01	00	000	030	000	1701	530804	001	0000	0000	261600013	BIEN	CORDONES PARA PORTACREDENCIALES	305	u	390,40	INFIMA CUANTIA
01	00	000	030	000	1701	530804	001	0000	0000	3699000130	BIEN	PORTA CREDENCIALES	305	u	82,35	INFIMA CUANTIA
01	00	000	030	000	1701	530804	001	0000	0000	389120121	BIEN	CARTUCHO DE IMPRESORA ZEBRA CREDENCIALES	1	u	212,32	INFIMA CUANTIA
01	00	000	032	000	1701	530844	001	0000	0000	452900019	BIEN	DISCOS DUROS PARA SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO	1	u	8.928,57	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	038	000	1701	530105	001	0000	0000	673000011	SERVICIO	LOCALIZACION SATELITAL DE VEHICULOS	1	u	4.242,15	CONTRATO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	038	000	1701	530802	001	0000	0000	282500032	BIEN	BOTAS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	6	u	267,84	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	038	000	1701	530301	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	PASAJES AEROS LLEGADA Y RETORNO	1	u	8.928,57	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	038	000	1701	530837	001	0000	0000	622910013	SERVICIO	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS GASOLINA SUPER Y DIESEL	1	u	11.609,02	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	038	000	1701	530837	001	0000	0000	333800231	BIEN	ACEITE HIDRAULICO	5	u	100,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	032	000	1701	530105	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	REDES COMUNICACIONES E INTERNET A NIVEL NACIONAL INCLUYE OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES	1	u	191.568,62	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	032	000	1701	530105	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	ANILLO INTERMINISTERIAL	1	u	3.879,43	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	032	000	1701	530105	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	DATOS MOVILES PARA TABLEROS DE DATOS E INTERNET MOVIL POR PERSONA	1	u	1.638,71	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS

2



01	00	000	032	000	1701	530105	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	SERVICIO DE GPRS	1	u	16.880,79	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	032	000	1701	530105	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL IPS IDS	1	u	19.574,45	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	038	000	1701	530420	001	0000	0000	314200011	BIEN	REMODELACION	1	u	8.810,32	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	038	000	1701	530422	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	u	27.517,32	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	038	000	1701	530422	001	0000	0000	361140311	SERVICIO	SERVICIO DE REENCAUCHE	1	u	1.600,39	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	570201	001	0000	0000	713340318	SERVICIO	SEGUROS	1	u	66.439,97	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	021	000	1701	530204	001	0000	0000	323000011	SERVICIO	AUTORIZACION PUBLICACION DE CITACIONES	1	u	2.629,79	INFIMA CUANTIA
01	00	000	021	000	1701	530204	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	SISTEMA LEGAL DE CONSULTA	1	u	1.152,11	INFIMA CUANTIA
01	00	000	032	000	1701	531407	001	0000	0000	452900028	BIEN	SWITCH 8P RJ45	1	u	96,38	INFIMA CUANTIA
01	00	000	037	000	1701	530204	001	0000	0000	891211011	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRENTA LIQUIDACIONES DE COMPRAS	1	u	20,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530209	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	u	105.702,60	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	038	000	1701	530844	001	0000	0000	471732011	BIEN	TUBOS FLUORESCENTES 17W	30	u	24,90	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530844	001	0000	0000	471732011	BIEN	TUBOS FLUORESCENTES 32W	200	u	154,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	030	000	1701	530420	001	0000	0000	871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	1	u	646,54	INFIMA CUANTIA
01	00	000	030	000	1701	570201	001	0000	0000	713340318	SERVICIO	SEGUROS	1	u	2.647,31	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	032	000	1701	530811	001	0000	0000	4529000128	BIEN	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICOS SPRITE	1	u	326,79	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530805	001	0000	0000	353220111	BIEN	ALMORAL	12	u	36,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530805	001	0000	0000	3541003111	BIEN	CERA PARA VEHICULO	50	u	275,00	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	038	000	1701	530805	001	0000	0000	353310018	BIEN	DESODORANTE AMBIENTAL	80	u	240,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530805	001	0000	0000	266101215	BIEN	FRANELA CORTADA 1 METRO	60	u	90,00	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	038	000	1701	530805	001	0000	0000	342501321	BIEN	AGUA DESTILADA	29	u	43,50	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	BROCAS DE CONCRETO NO 6	6	u	8,88	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	CANALETAS 20X12 CON ADHESIVO	100	u	232,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	CANALETAS DE PISO 30X12 MM	30	u	63,30	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	CEMENTO DE CONTACTO DE 800CC	3	u	8,52	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	REMACHES DE 1OCTAVO	1000	u	10,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	RODILLO DE FELPA	5	u	23,75	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	ROLLOS DE ALAMBRE DE LUZ 100 METROS NO12 FLEXIBLE	3	u	127,71	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	ROLLO DE ALAMBRE DE LUZ 100METROS NO 14 FLEXIBLE	4	u	106,68	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	SILICON	24	u	84,72	INFIMA CUANTIA



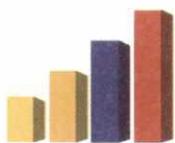
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	TACO FIJER F6	1000	u	20,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	TOMACORRIENTES DOBLES	10	u	18,20	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530811	001	0000	0000	471732011	BIEN	TRANSFORMADOR 3X32W ELECTRONICO	60	u	873,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	032	000	1701	530704	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	ACTUALIZACION MANTENIMIENTO Y SOPORTE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA POLYCOM	1	u	3.253,49	INFIMA CUANTIA
01	00	000	032	000	1701	530704	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UPS	1	u	9.093,43	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	032	000	1701	530704	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GENERADOR ELECTRICO	1	u	1.011,53	INFIMA CUANTIA
01	00	000	032	000	1701	530704	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE WHATS UP	1	u	3.793,11	INFIMA CUANTIA
01	00	000	032	000	1701	530704	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	ACTUALIZACION MANTENIMIENTO Y SOPORTE CISCO AIRONPORT	1	u	12.426,69	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	032	000	1701	530704	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO APPLIANCE MCFEE	1	u	10.109,09	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	038	000	1701	530208	001	0000	0000	852500021	SERVICIO	PUNTO DE SERVICIO 24 Y 12 HORAS LUNES A DOMINGO	1	u	121.124,16	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	038	000	1701	530404	001	0000	0000	871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION TELEFONICA	1	u	6.794,04	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530404	001	0000	0000	871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	1	u	962,91	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530404	001	0000	0000	841600111	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	1	u	4.017,86	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530404	001	0000	0000	871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	1	u	3.032,75	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
01	00	000	038	000	1701	530704	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO SISTEMA RFID	1	u	1.992,66	INFIMA CUANTIA
01	00	000	030	000	1701	530203	001	0000	0000	439230011	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES	1	u	777,84	INFIMA CUANTIA
01	00	000	032	000	1701	530804	001	0000	0000	452100013	BIEN	CINTAS LTO	1	u	6.071,43	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530106	001	0000	0000	681120011	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL	1	u	5.357,16	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	038	000	1701	530201	001	0000	0000	643190111	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	u	91.684,46	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	038	000	1701	530841	001	0000	0000	429420113	BIEN	CABLE DE CORRIENTE PARA VEHICULO	1	u	40,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530841	001	0000	0000	625810015	BIEN	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS	10	u	70,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530841	001	0000	0000	482811011	BIEN	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA LLANTAS	2	u	8,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530841	001	0000	0000	465100211	BIEN	FOCOS 2 CONTACTOS	2	u	20,00	INFIMA CUANTIA
01	00	000	038	000	1701	530841	001	0000	0000	465100211	BIEN	FOCO 1 CONTACTO	1	u	10,00	INFIMA CUANTIA

Art. 2.-

Publicar el Plan Anual de Contrataciones del INEC en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente resolución se publicará en la página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5

Ⓟ

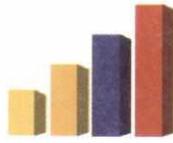


RESOLUCIÓN No. 001-COMPRAS-CZ3INEC-2018

LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

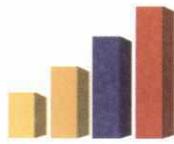
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que las "Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";
- Que,** mediante Decreto Supremo No. 232 se expide la Ley de Estadística, publicada en el Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo de 1976 en la que se crea el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y administrativa al Director Ejecutivo;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 se expide el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del registro Oficial No 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada



año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

- Que,** el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec;
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;
- Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2017-1045-M y INEC-CZ3C-2017-1068-M, el Sr. Coordinador Zonal informa la Resolución 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y FIRMA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en donde el señor Director Ejecutivo resuelve en la Disposición General Sexta "*La aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción*".
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2017-0573-M con fecha 07 de junio de 2017, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite solicitud a nivel nacional para que se desarrolle la construcción del Plan Operativo Anual POA – 2018 y se hace hincapié en que el Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, y es la base para elaborar una proforma presupuestaria (a remitirse al ente Rector de las Finanzas Públicas en el país), y supone concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos asignados a la institución.
- Que,** Una vez cumplida la formulación del POA – 2018 desde cada área de la institución, desde DIPLA se solicita mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2017-0620-M de 22 de junio de 2017a la Dirección Ejecutiva la autorización de todo cuanto contiene el Plan Operativo Anual 2018, la Proforma Presupuestaria y la Programación Cuatrienal. Con fecha 22 de junio de 2017 el referido requerimiento de DIPLA se autoriza



mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2017-0485-M, presupuesto de gasto corriente que para el 2018 ascendía a un monto de \$19'694.752,00.

Que, En cumplimiento a la disposición constitucional, la Proforma del Presupuesto General del Estado se aprueba por parte de la Asamblea Nacional, desde la cual se determina el Presupuesto 2018 para el Instituto Nacional de Estadística y Censos en gasto corriente por \$ 15.187.448,00. El monto asignado representa los recursos mínimos para el normal funcionamiento de las actividades institucionales vinculadas con el Gasto en Personal, los proyectos de gasto corriente u Operaciones Estadísticas, y el Plan Anual de Compras;

Que, Con memorando Nro. INEC-DIPLA-2017-1274-M, del 15 de diciembre de 2017, se informa el monto correspondiente al PAC 2018 el cual se detalla a continuación:

PRESUPUESTO REFERENCIAL	
UBICACIÓN	MONTO
Administración central	\$ 1.217.995,00
Litoral	\$ 260.000,00
Centro	\$ 224.967,00
Sur	\$ 144.877,00
TOTAL	\$ 1.847.839,00

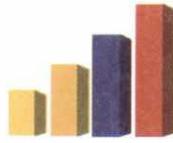
Que, Con memorando Nro. INEC-DIPLA-2017-1284-M de 19 de diciembre de 2017 bajo el escenario demarcado en dicho documento y con una asignación de recursos inferior frente a lo solicitado en proforma para el INEC, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a los Directores, Coordinadores Generales y Zonales, iniciar con el proceso del primer ajuste al Plan Operativo Anual – POA 2018 según el ámbito de sus competencias; para de esta forma modificar toda la información pertinente a la situación real de los recursos institucionales disponibles para el ejercicio fiscal 2018.

Que, El 09 de enero de 2018, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2018-0037-M, el Ing. Carlos Fuentes remite la matriz con el primer ajuste al Plan Operativo Anual- POA 2018 para la correspondiente consolidación por parte de DIPLA, y posterior aprobación por la máxima autoridad.

Que, Con fecha 10 de enero del 2018 el señor Directo Ejecutivo suscribe el memorando Nro. INEC-INEC-2018-0021-M mediante el cual autoriza la primera reforma al Plan Operativo Anual según lo solicitado mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2018-0028-M.

Que, Con memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2018-0014-M, del 12 de enero del 2018 la Lic. Gabriela Cabrera Responsable del Proceso Administrativo Financiero, remite al señor Coordinador Zonal 3 INEC el Plan Anual de Contratación 2018, a fin de que se autorice su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Handwritten signature/initials



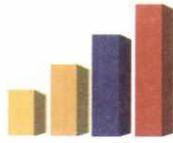
Que, Con memorando Nro. INEC-CZ3C-2018-0095-M de fecha 15 de enero del 2018, el Ing. Omar Fuentes Coordinador Zonal 3 - INEC, autoriza la publicación del Plan Anual de Contratación a través del Portal de Compras Públicas de acuerdo a lo señalado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 25 de su Reglamento.

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, así como por las facultades otorgadas a esta Administración, mediante la Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017, así como las otorgadas mediante la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y su Reglamento, disposiciones legales que facultan, esta Administración:

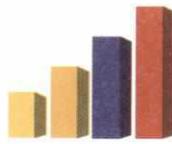
RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2018 por un valor de \$ USD 107.771,25 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 25/100) Dólares de los Estados Unidos de América más el IVA correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	UNIDAD MEDIDA	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
12	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3-INEC	Servicio	Unidad	Contratos entre entidades públicas o subsidiarias	1.260,00
12	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA – CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL (ENVÍO DE CORRESPONDENCIA PARA EL AÑO 2017) NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS INEC – COORDINACIÓN ZONAL 3	Servicio	Unidad	Contratos entre entidades públicas o subsidiarias	480,00
5	Mantenimiento extintores 20 libras PQS	Servicio	Unidad	Ínfima Cuantía	75,00
7	Mantenimiento extintores 5 libras PQS	Servicio	Unidad	Ínfima Cuantía	56,00
5	Mantenimiento extintores 2 libras PQS	Servicio	Unidad	Ínfima Cuantía	20,00
1	Mantenimiento extintores 20 libras CO2	Servicio	Unidad	Ínfima Cuantía	10,00
1	Publicación en prensa	Servicio	Unidad	Ínfima Cuantía	50,00
36	Servicio de seguridad y vigilancia para la Coordinación Zonal 3 INEC	Servicio	Unidad	Catálogo Electrónico	50.383,80
14400	Servicio de limpieza para la Coordinación Zonal 3 INEC	Servicio	Metro cuadrado	Catálogo Electrónico	18.576,00

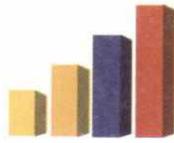


12	Servicio de mecánica y electricidad automotriz	Servicio	Unidad	Menor Cuantía	6.600,00
4	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET M9040	Bien	Unidad	Subasta Inversa	1.440,00
2	CARTUCHO HP COLOR AMARILLO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET CM3530FS	Bien	Unidad	Subasta Inversa	830,00
2	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET 5200 /DN/TN	Bien	Unidad	Subasta Inversa	800,00
2	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET P4515 /X	Bien	Unidad	Subasta Inversa	700,00
2	CARTUCHO HP COLOR MAGENTA ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET CM3530FS	Bien	Unidad	Subasta Inversa	645,64
2	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET CM3530FS	Bien	Unidad	Subasta Inversa	645,64
1	CARTUCHO HP COLOR AMARILLO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO M575	Bien	Unidad	Subasta Inversa	330,00
1	CARTUCHO HP COLOR CIAN ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO M575	Bien	Unidad	Subasta Inversa	330,00
1	CARTUCHO HP COLOR MAGENTA ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO M575	Bien	Unidad	Subasta Inversa	330,00
1	CARTUCHO HP COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA HP MODELO M575	Bien	Unidad	Subasta Inversa	330,00
1	CARTUCHO XEROX COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA XEROX MODELO WORKCENTRE 4260	Bien	Unidad	Subasta Inversa	250,00
100	Papel Bond A4 75Gr	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	400,00
25	ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO LOMO 8CMS	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	43,35
15	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4CM	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	26,43
100	ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	25,40
5	SACAGRAPAS SEMINDUSTRIALES	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	25,00
20	NOTAS ADHESIVAS GRANDE 3 X 3"	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	12,00
5	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	10,00
5	REGLA METÁLICA 30 CM	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	5,95
25	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X25 YARDAS	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	5,30
10	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑA 1 1/2 X 2	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	2,20
5	TIJERA PEQUEÑA	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	2,00
10	ALMORAL - SILICONA UV3 PARA VEHÍCULOS	Bien	Unidad	Ínfima Cuantía	60,00
30	DESODORANTE AMBIENTAL VEHÍCULO	Bien	Unidad	Ínfima Cuantía	45,00
10	AMBIENTAL SPRAY 360 CC	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	39,00
60	Focos ahorradores espiral de 25W	Bien	Unidad	Ínfima Cuantía	



					128,40
15	Tubo fluorescente ahorrador 75W	Bien	Unidad	Ínfima Cuantía	120,15
1200	COMBUSTIBLE (VEHÍCULOS-SUPER)	Servicio	Unidad	Ínfima Cuantía	2.421,60
500	COMBUSTIBLE (VEHÍCULOS-DIESEL)	Servicio	Unidad	Ínfima Cuantía	465,00
2	KIT DE MANTENIMIENTO 110V HP PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET M9040	Bien	Unidad	Subasta Inversa	1.000,00
2	KIT MANTENIMIENTO 110V HP PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET 5200/DN/TN	Bien	Unidad	Subasta Inversa	800,00
1	KIT DE MANTENIMIENTO 110V HP PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET M9050MFP	Bien	Unidad	Subasta Inversa	500,00
1	KIT DE MANTENIMIENTO 110V HP PARA IMPRESORA HP MODELO LASERJET P4515 /X	Bien	Unidad	Subasta Inversa	500,00
1	KIT FUSOR 110V XEROX PARA IMPRESORA XEROX MODELO WORKCENTRE 5230	Bien	Unidad	Subasta Inversa	450,00
1	TAMBOR IMAG. HP CP6015/CM6030 CB385A CY	Bien	Unidad	Subasta Inversa	300,00
1	TAMBOR IMAG. HP CP6015/CM6030 CB386A YW	Bien	Unidad	Subasta Inversa	300,00
1	TAMBOR IMAG. HP CP6015/CM6030 CB387A MG	Bien	Unidad	Subasta Inversa	300,00
1	TAMBOR IMAG. HP CP6015/CM6030 CB384A BK	Bien	Unidad	Subasta Inversa	300,00
2	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	78,00
2	GRAPADORA SEMIINDUSTRIAL	Bien	Unidad	Catálogo Electrónico	50,00
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES INTERCAMBIABLES 429213311	Bien	Unidad	Ínfima Cuantía	60,00
1	SEGUROS EQUIPO ELECTRÓNICO	Servicio	Unidad	Contratos entre entidades públicas o subsidiarias	7.279,68
1	SEGUROS VEHÍCULOS	Servicio	Unidad	Contratos entre entidades públicas o subsidiarias	3.175,07
1	SEGURO DE ROBO Y ASALTO	Servicio	Unidad	Contratos entre entidades públicas o subsidiarias	799,01
1	SEGURO DE FIDELIDAD PÚBLICA	Servicio	Unidad	Contratos entre entidades públicas o subsidiarias	779,26
1	SEGUROS INCENDIOS	Servicio	Unidad	Contratos entre entidades públicas o subsidiarias	737,00
1	SEGUROS ROTURA DE MÁQUINA	Servicio	Unidad	Contratos entre entidades públicas o subsidiarias	225,60
1	SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INCLUYE EQUIPOS (CAMARAS Y CONSOLA), MANO DE OBRA E INSTALACION	Bien	Unidad	Ínfima Cuantía	1.517,86
1	Carpa 3x3 con estructura con logo institucional	Bien	Unidad	Ínfima Cuantía	640,91

APB



Art. 2.- Solicitar al Responsable del Portal de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas SOCE conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Comuníquese y Publíquese

Dado en Ambato, el 15 de Enero de 2018.

Ing. Carlos Omar Fuentes Cárdenas
Coordinador Zonal 3 INEC

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Mariela Pita(Miembro de equipo)	15/01/2018	
Aprobado por:	Lcda. Gabriela Cabrera (Responsable Administrativa Financiera)	15/01/2018	

RESOLUCION N°001-COMPRAS-CZ6-2018

COORDINACION ZONAL 6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo N° 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro N° 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Asamblea Nacional mediante Ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las entidades contratantes formularán el Plan anual de contratación de conformidad con la planificación plurianual de la Institución y será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;
- Que,** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "... el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec ... "; en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- a*

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. *Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan...";*

Qué, con Resolución N°RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 23 de diciembre de 2016, el SERCOP, expide la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en su TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES, CAPITULO I PLAN ANUAL DE CONTRATACION, SECCION I Norma la selección del Clasificador Central de Productos - CPC en el Plan Anual de Contratación – PAC.

Que, mediante Resolución N° 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 del 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos";

Que, en la Disposición General Sexta de la Resolución N° 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de fecha 04 de julio del 2017, Establece que: "La aprobación y suscripción de los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencias de las Coordinaciones Zonales, de conformidad de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante memorando No. INEC-DIPLA-2018-0028-M de 10 de enero de 2018, la señora Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita al señor Director Ejecutivo la autorización a la primera reforma al Plan Operativo Anual POA 2018, de acuerdo a los documentos anexos;

Que, con memorando No. INEC-INEC-2018-0021-M de 10 de enero de 2018, el señor Director Ejecutivo autoriza lo solicitado y dispone proceder con los trámites respectivos;

Que, con Memorando N°INEC-CZ6S-GAFZ-2018-0040-M , de fecha 12 de enero de 2018, la Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera (S) CZ6S, informa que se cuenta con la certificación presupuestaria y la disponibilidad económica para la adquisición de bienes y contratación de servicios que constan en el Plan Anual de Contratación 2018- Coordinación Zonal 6, necesarios para el desarrollo de las actividades, de conformidad con el archivo adjunto;



Que, con Memorando N°INEC-CZ6S-GAFZ-2018-0041-M , de fecha 15 de enero de 2018, la Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera (S) CZ6S, solicita al Señor Coordinador Zonal que una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y con la finalidad de dar cumplimiento a lo que señala la Ley Orgánica de Contratación Pública para la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas, la aprobación del PAC Zonal 2018 y la elaboración de la respectiva resolución.

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2017-0039-M de 2018, de fecha 15 de enero de 2018, el señor Coordinador Zonal 6, de conformidad a Resolución N° 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de fecha 04 de julio del 2017, aprueba y autoriza el Plan Anual de Contratación 2018 de la Coordinación Zonal 6-INEC;

Que, es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades de la Coordinación Zonal 6 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. N° 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de fecha 04 de julio del 2017.

RESUELVE:

Art. 1.-Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las actividades de la Coordinación Zonal 6 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, que constan en el Plan Anual de Contrataciones 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)
POLIZAS DE SEGUROS				
ACCIDENTES PERSONALES	71320.00.11	Servicio	1	Contrato Anual
SEGURO DE FIDELIDAD PÚBLICA	71335.00.12	Servicio	1	Contrato Anual
SEGURO DE ROBO Y ASALTO	71334.03.12	Servicio	1	Contrato Anual
SEGUROS INCENDIOS	71334.03.11	Servicio	1	Contrato Anual
SEGUROS VEHÍCULOS	71331.00.12	Servicio	1	Contrato Anual
EQUIPO ELECTRONICO	71334.03.21	Servicio	1	Contrato Anual
SERVICIO DE LIMPIEZA				
SERVICIO DE LIMPIEZA	85330.00.12	Servicio	1	Contrato Anual

SERVICIO DE GUARDIANÍA				
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS (LUNES A DOMINGO) CON ARMA NO LETAL	85250.00.61	Servicio	1	Contrato Anual
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 12 HORAS (LUNES A VIERNES) CON ARMA NO LETAL	85250.00.64	Servicio	1	Contrato Anual
MANTENIMIENTO VEHICULAR				
SERVICIO DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD AUTOMOTRÍZ	87141.00.11	Servicio	1	Contrato Anual
COMBUSTIBLE				
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE SUPER/)	33310.00.15	Servicio	1	Contrato Anual
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE EXTRA)	33310.00.13	Servicio	1	Contrato Anual
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE DIESEL)	33340.00.11	Servicio	1	Contrato Anual
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN				
LOCALIZACIÓN SATELITAL VEHÍCULOS	48220.00.21	Servicio	1	Contrato Anual
CORREOS				
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA - CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL (ENVÍO CORRESPONDENCIA)	68112.00.11	Servicio	1	Contrato Anual
TRANSPORTE				
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	64323.00.11	Servicio	1	Contrato Anual

Art.2.-Publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación Zonal 6 del INEC en el portal www.compraspublicas.gov.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente resolución se publicará en la página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguese a la Unidad de Gestión Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios.

de

Comuníquese Y Publíquese

Dado en Cuenca, a 15 de Enero de 2018



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Oswaldo Uyaguari Quezada'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Instituto Nacional de Estadística y Censos' at the top and 'Región Cuenca' at the bottom. The signature is written in a cursive style.

Econ. Oswaldo Uyaguari Quezada
COORDINADOR ZONAL 6
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA y CENSOS



RESOLUCIÓN No. 001-COMPRAS-CZ8L-2018
PAC – ZONAL- 2018
DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,...”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Pública, en su Art. 25 prescribe que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicadas en su Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*

Que, El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 26 prescribe que: *“El Plan anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicio o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan”;*

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 11 literal b) de los Procesos Desconcentrados Zonales, Coordinación Zonal, Procesos Gobernantes establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *“1. Coordinar, ejecutar y monitorear los procesos desconcentrados administrativos y técnicos en su jurisdicción.”;*



- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”; “8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”; y “9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.”;*
- Que,** mediante Resolución No. 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 de fecha 04 de julio del 2017, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resuelve delegar la aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales, del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales.
- Que,** mediante Memorando No. INEC- DIPLA-2017-1124-M, de fecha 15 de diciembre del 2017, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicita remitir el respectivo desglose de la programación de los ítems del PAC, que serán ejecutados durante el año fiscal 2018.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2017-2991-M, de fecha 15 de diciembre del 2017, la Coordinadora Zonal 8-INEC, remite Memorando No. INEC- DIPLA-2017-1124-M, para conocimiento y fines pertinentes.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2017-3016-M, de fecha 19 de diciembre de 2017 la Coordinadora Zonal 8-INEC, solicita a los responsables de las diferentes aéreas, remitan los requerimientos para el Plan Anual de contratación 2018
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2018-0007-M, de fecha 02 de enero del 2018, la Coordinadora Zonal 8 –INEC, remite a la Directora de Planificación y



- Gestión Estratégica, el desglose de la programación de los ítems del PAC, a ser ejecutados durante el 2018.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2018-0091-M, de fecha 12 de enero del 2018, la Coordinadora Zonal 8 – INEC, remite a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, un alcance al Memorando Nro. INEC-CZ8L-2018-0007-M, en el que se remite desglose del presupuesto actualizado, debido a que el ítem presupuestario correspondiente a Capacitaciones se encuentra deshabilitado, por lo cual se debió hacer cambios en el desglose de la matriz de programación del PAC.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2018-0069-M, de fecha 15 de enero del 2018, el Analista Administrativo 2 Zonal, solicita la disponibilidad y certificación presupuestaria correspondiente al PAC 2018 de la Coordinación Zonal 8 – INEC.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2018-0071-M, de fecha 15 de enero del 2018, la Analista de Contabilidad 1 Zonal, informa que se encuentran asignadas las certificaciones presupuestarias de la estructura programática 55.00.000.001 de conformidad con lo que establece el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2018-0072-M, de fecha 15 de enero del 2018, el Analista Administrativo 2 Zonal, solicita a la señora Coordinadora Zonal, autorice la ejecución del PAC correspondiente a la Coordinación Zonal 8 – INEC, y una vez aprobado designe a quien corresponda la elaboración de la Resolución de ejecución del PAC.
- Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2018-0102-M, de fecha 15 de enero de 2018, la Coordinadora Zonal 8 - INEC, autoriza y ordena a Jurídico la elaboración de la Resolución del PLAN ANUAL DE CONTRATACION - del PAC de la Coordinación Zonal 8 – INEC; de acuerdo con la normativa vigente.
- Que,** con la finalidad de atender los requerimientos de la Institución, y una vez que se cuenta con la certificación presupuestaria y económica;

Handwritten mark in blue ink.



Por delegación del Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios esto al "Plan Anual de Contratación 2018" de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera, vinculados a los procesos precontractuales, por monto que asciende a la suma de USD \$ 209,400.01 (Doscientos nueve Mil Cuatrocientos Con 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, y cuyo detalle se anexa a esta Resolución.

PARTIDA	TIPO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	SUBTOTAL IVA 12% (\$)	IVA(\$)	TOTAL INCLUIDO IVA (\$)
530105	SERVICIO	Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos	12,00	MENSUAL	174,85	2.098,21	251,79	2.350,00
530106	SERVICIO	Servicio de Correspondencia - Correo nacional e internacional (envío correspondencia)	1,00	CONTRATO	1.785,71	1.785,71	214,29	2.000,00
530208	SERVICIO	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,00	CONTRATO	44.642,86	44.642,86	5.357,14	50.000,00
530209	SERVICIO	Servicio de Limpieza	1,00	CONTRATO	16.071,43	16.071,43	1.928,57	18.000,00
530301	SERVICIO	Pasajes aéreos (legada y retorno)	1,00	CONTRATO	2.678,57	2.678,57	321,43	3.000,00
530404	SERVICIO	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados	1,00	CONTRATO	11.794,64	11.794,64	1.415,36	13.210,00
530422	SERVICIO	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos	1,00	CONTRATO	8.035,72	8.035,72	964,29	9.000,00
530502	SERVICIO	Arriendo Parqueo	12,00	MENSUAL	922,62	11.071,43	1.328,57	12.400,00
530502	SERVICIO	Arriendo Sto. Domingo	12,00	MENSUAL	535,71	6.428,57	771,43	7.200,00
530704	SERVICIO	Mantenimiento de equipos adquiridos según decreto 1515	1,00	CONTRATO	3.392,86	3.392,86	407,14	3.800,00
530837	BIEN	Combustible (vehículos-Gasolina Super, Extra, Eco- País, Diesel)	1,00	CONTRATO	3.571,43	3.571,43	428,57	4.000,00
530804	BIEN	Materiales de Oficina	1,00	UNIDAD	1.293,13	1.293,13	155,18	1.448,30
570201	SERVICIO	Seguros	1,00	CONTRATO	35.714,29	35.714,29	4.285,71	40.000,00
530804	BIEN	Suministros de Impresión	1,00	UNIDAD	5.357,14	5.357,14	642,86	6.000,00
530420	SERVICIO	Mantenimiento y Reparación de Edificios	1,00	CONTRATO	15.919,64	15.919,64	1.910,36	17.830,00
530404	SERVICIO	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores	1,00	CONTRATO	3.571,43	3.571,43	428,57	4.000,00
530204	SERVICIO	Suscripción Sistema Legal de Consulta	1,00	CONTRATO	625,00	625,00	75,00	700,00

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

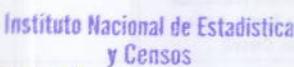
530404	SERVICIO	Mantenimiento de Dispensadores de Agua	1,00	CONTRATO	455,36	455,36	54,64	510,00
530422	SERVICIO	Reencauche de Llantas	1,00	UNIDAD	1.785,72	1.785,72	214,29	2.000,00
530612	SERVICIO	Capacitación Servidores Públicos	1,00	UNIDAD	4.464,29	4.464,29	535,71	5.000,00
530702	SERVICIO	Licencia de Uso de Paquetes informáticos	1,00	UNIDAD	1.071,43	1.071,43	128,57	1.200,00
530841	BIEN	Repuestos y Accesorios para vehículos	1,00	UNIDAD	1.785,72	1.785,72	214,29	2.000,00
530844	BIEN	Repuestos y Accesorios para Plantes Eléctricas	1,00	UNIDAD	2.903,49	2.903,49	348,42	3.251,91
530805	BIEN	Suministros de Limpieza	1,00	UNIDAD	446,25	446,25	53,55	499,80
TOTAL						\$ 186.964,30		\$ 209.400,01

Art. 2.- Encargar la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC, la publicación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018" así como de esta Resolución, tanto en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB del INEC, según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP;

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguense la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de enero del dos mil dieciocho.


 Instituto Nacional de Estadística
 y Censos
 Coordinación Zonal 8 INEC

 Ing. Jessica Menéndez Campos
 COORDINADORA ZONAL 8 – LITORAL
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 GUAYAQUIL

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Shirley Vélez	15/01/2018	
Revisado por:	María Reyes	15/01/2018	



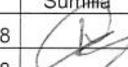
Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguense a la Dirección Administrativa, a través de Gestión de Compras de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección Financiera, de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a,

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.


·Ing. Erika Buitrón García
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Katia Enriquez	15/01/2018	
Aprobado por:	Marco Boada	15/01/2018	